

# VI PERIODO DE SESIONES DEL COMITE DE PREVENCION DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

*Los siguientes documentos del Informe del VI Período de Sesiones, han sido extractados y actualizados por José María Espinosa, editor de "ILANUD AL DIA".*

El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, celebró su Sexto Período de Sesiones en Caracas, Venezuela (del 8 al 12 de setiembre de 1980), inmediatamente que finalizó el VI Congreso de NN.UU. para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. (1)

La inauguración de este Sexto Período de Sesiones estuvo a cargo del Ministro del Interior de Venezuela, Dr. Rafael A. Montes de Oca, y del Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Naciones Unidas, Dr. Gerhard O. Müller.

## MIEMBROS DEL COMITE

Las siguientes 27 personas son miembros del Comité:

### LATINOAMERICA

- 1) Manuel López Rey y Arrojo (Bolivia)
- 2) Lic. Jorge A. Montero (Costa Rica), Director General de ILANUD DE NN.UU. (2)
- 3) Miguel Schweitzer Speisky (Chile)
- 4) Silvino Julián Sorhgui Mato (Cuba)
- 5) Aura Guerra de Villalaz (Panamá)

### ESTADOS UNIDOS

- 6) Ronald L. Gainer (Estados Unidos de Norteamérica)

### EUROPA

- 7) Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
- 8) Anthony Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- 9) Duvan Cotiv (Yugoslavia)
- 10) Giuseppe Di Genaro (Italia)
- 11) Jozsef Godony (Hungría)
- 12) Simone Andrés Rozes (Francia)
- 13) John Olden (Irlanda)
- 14) Albert Metzger (Sierra Leona)

## OTROS PAISES

- 15) Yip Yat-Hoong (Malasia)
- 16) Yoshio Suzuki (Japón)
- 17) Ramananda Prasad Singh (Nepal)
- 18) Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)
- 19) Saladh El-Din Slhadar (República Árabe Siria)
- 20) P. R. Rajogopal (India)
- 21) Chadly Mohamed Ahmed Nefzaoui (Túnez)
- 22) Mustafá Abdul Majid-Karah (Jamahiriya Árabe Libia)
- 23) Francis Joseph Mahony (Australia)
- 24) Ahmad M. Khalifa (Egipto)
- 25) Dhavee Coosup (Tailandia)
- 26) S. N. Badu (Ghana)
- 27) A. Adehemi (Nigeria)

Asistieron al Sexto Período de Sesiones, observadores de los siguientes países: Australia, Canadá, Colombia, Cuba, China, Japón, Kuwait, La República Demócrata Alemana, Perú y Suecia.

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL SEXTO PERIODO DE SESIONES QUEDO INTEGRADA POR:

<i>Presidencia:</i>	Giuseppe Di Genaro (Italia)
<i>Vicepresidencia:</i>	Dra. Aura Guerra de Villalaz (Panamá) Sr. Mustafá Abdul Majid-Karah (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Ramananda Prasad Singh (Nepal)
<i>Vicepresidencia y Relatoría:</i>	Sr. Duvan Cotiv (Nepal)

En la sesión del 8 de setiembre de 1980, el Comité (aparte del nombramiento oficial de la Junta Directiva), aprobó el siguiente programa:

- Informe sobre la marcha de los trabajos en lo que se refiere a las actividades de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.
- Aprobación de la resolución 1979/19 del Consejo (del 9 de mayo de 1979), y que trata sobre la coordinación de las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, en las áreas de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, así como a sus funciones y al respectivo Programa de Trabajo a largo plazo del Comité.
- La debida planeación e iniciación de los preparativos para el VII Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, a celebrarse en 1985. (Madagascar se ofreció como sede, aunque todavía no se ha definido oficialmente cuál será el país donde se celebre el próximo Congreso).
- Examen del Programa Provisional del Séptimo Período de Sesiones del Comité.
- Examen del Reglamento de los Congresos de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- Aprobación del Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

## TRES PROYECTOS IMPORTANTES

El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, revisó y aprobó los logros alcanzados en tres grandes proyectos del Programa de Trabajo, a saber:

- 1) Tendencias del Delito y Estrategias para su Prevención.
- 2) Directrices sobre la Prevención de la Violencia y la Lucha contra ella.
- 3) Directrices de Políticas para *tramitar con rapidez y justicia las causas penales*.

Fundamentó el Comité que esta labor —y sus progresos alcanzados— es de suma importancia y se debe trabajar continuamente en ella, ya que la investigación y el análisis en las esferas que planteaban problemas de preocupación prioritaria, constituían un requisito previo para la formulación (adecuada a la realidad de determinado país) de políticas y directrices de planificación a diversos niveles.

Enfatizó el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, que debían establecerse prioridades a fin de que en el futuro fuera posible concentrar la adecuada atención en asuntos de interés específico para los países de las distintas regiones del mundo.

Se estimó que la evaluación periódica de las tendencias del delito y de las políticas para su prevención constituía una tarea decisiva y constante de las Naciones Unidas. Los primeros intentos a este respecto habían proporcionado una información valiosa y profunda, pero también habían revelado algunas limitaciones, en particular las relacionadas con la complejidad excesiva del instrumento utilizado, lo cual había hecho imposible que respondieran algunos países que contaban sólo con una base de datos limitada. En el futuro habría que esforzarse por elaborar normas mínimas, medianas y máximas relativas a la reunión de información que resultaran útiles a los países en distintas etapas de desarrollo para incrementar su capacidad de reunión y análisis de datos. Se tomó nota de la intención de convocar una reunión de un grupo de expertos sobre el asunto a fines de 1980, y se acogió con beneplácito el ofrecimiento de la Universidad de Rutgers de que se utilizaran sus instalaciones y servicios de apoyo con ese fin.

Se mencionaron asimismo los trabajos realizados por el UNAFEI y el UNSDRI y por el Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas (ILANUD). Este último había preparado un compendio de estadísticas criminales de Latinoamérica y el Caribe y estaba tratando de institucionalizar la observación de las tendencias del delito y de las políticas para su prevención en la región, como tarea permanente, y tratando de elaborar un manual para la reunión y análisis de estadísticas delictuales que se ajustara a las necesidades y posibilidades de los países de la región. La convocación de grupos de expertos en esta esfera, en el UNSDRI y el ILANUD, respectivamente, habían resultado de grandísima utilidad. Se acogió con beneplácito la intención de convocar a fines de 1980 reuniones de grupos de expertos con el propósito de adelantar la metodología de la labor de las Naciones Unidas en relación con las estadísticas delictuales, y de ayudar a elaborar instrumentos para la reunión de datos de diferentes grados de complejidad.

Las tendencias, formas y factores relacionados con la eficacia de las políticas de prevención de la violencia, cuya exacerbación había amenazado la calidad de la vida, y la lucha contra ella, representaban uno de los mayores problemas de la actualidad. Se subrayó que, en algunos países, la erupción de la violencia constituía una manifestación de las injusticias inherentes y de otros problemas que aún existían en las sociedades, cuya relación con el fenómeno había que investigar para poder abrirse paso en esa compleja y perturbadora esfera. A ese respecto había que tener en cuenta también la labor de otros órganos competentes relativa a problemas tales como el terrorismo —problema que continuó examinándose en los debates efectuados en relación con el tema 4, referente a la coordinación de las actividades de prevención del delito y lucha contra la delincuencia—.

En algunos países los prolongados períodos de detención preventiva, que a menudo excedían del posible período máximo de condena, y el número excesivo de reclusos comprendidos en esa categoría, indicaban la importancia de la labor relativa a la tramitación rápida y justa de las causas penales. El Comité manifestó el deseo de que las directrices que resultaran de este proyecto se examinaran en su período de sesiones siguientes. La elaboración de las directrices de las Naciones Unidas a este respecto establecerían normas que servirían de punto de referencia para que los países pudieran medir sus esfuerzos.

El Comité elogió la labor de la Secretaría en lo concerniente a la preparación de la *Revista Internacional de Política Criminal*, las "Newsletters" y diversos estudios y proyectos de investigación, e instó a que se difundiese una información más amplia en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Se reconoció que este tipo de actividad había contribuido de manera sustancial a la difusión, entre gobiernos, administradores y estudiosos, de información pertinente requerida para el mejoramiento de las políticas y los programas nacionales y para la promoción de la cooperación internacional en esta esfera.

No obstante, se observó que los miembros del Comité no recibían de manera regular publicaciones y documentos de las Naciones Unidas considerados indispensables para que pudiesen hacer una contribución efectiva a la labor del Comité. Estas consideraciones impulsaron al Comité a pedir a la Secretaría que informase continuamente a sus miembros acerca de las novedades pertinentes, mediante el envío oportuno de todo el material correspondiente.

El Comité tomó nota de las actividades de asistencia técnica llevadas a cabo en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Si bien se expresó reconocimiento por los resultados de los proyectos terminados o en curso, se señaló que su número era muy limitado en comparación con las grandes necesidades que tenían los países en desarrollo.

Se hizo evidente que entre las causas a que obedecían esas deficiencias figuraba la de que los países no tenían conocimiento del sistema de las Naciones Unidas para la evaluación de sus necesidades, ni de los procedimientos para solicitar la asistencia técnica requerida para satisfacer esas necesidades. En el pasado, las actividades de asesores interregionales y regionales en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia había facilitado a las personas responsables a nivel nacional de la adopción de decisiones la labor de poner en marcha el mecanismo del PNUD para la solución de los problemas en materia de prevención del delito en sus países, pero esos servicios habían cesado en 1974.

Los directores del UNSDRI y de los institutos regionales de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito pasaron revista a la labor de sus institutos respectivos de los dos últimos años, proporcionaron detalles acerca de sus actividades de capacitación e investigación, y pusieron de relieve las nuevas iniciativas adoptadas, así como las necesidades existentes y previsibles que habría que atender para que los institutos rindiesen conforme a su capacidad potencial de capacitación de personal clave en sus regiones, realizaran investigaciones orientadas hacia la acción para ser utilizadas como base de la formulación y planificación de las políticas, y suministrasen ayuda técnica a los gobiernos interesados que la solicitasen.

El Comité expresó su reconocimiento por las realizaciones de los institutos, los cuales desempeñaban un papel fundamental en la elaboración de enfoques conjuntos de países que tenían intereses comunes. Reconoció también los problemas a que hacían frente los institutos en sus esfuerzos por obtener y mantener un apoyo adecuado que constituyese una base sólida para su funcionamiento. Asimismo, reconoció los problemas especiales a que hacían frente algunos de los institutos y pidió que se aplicasen urgentemente las resoluciones 1979/20 y 1979/21 del Consejo Económico y Social, y las resoluciones aprobadas en el último Congreso, en que se pedía que las Naciones Unidas y el PNUD prestasen un apoyo adecuado a los institutos, con carácter regular, y también que los Estados Miembros cooperasen a este respecto. Acogió con beneplácito la inminente creación del instituto para África al sur del Sahara, cuyo establecimiento hacía tiempo que se necesitaba.

Por último, el Comité expresó su reconocimiento a los gobiernos huéspedes de los institutos que habían apoyado tan generosamente su labor, y pidió un nivel más elevado de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Se señaló que actualmente el Fondo era sólo una cuenta, ya que no tenía ningún personal especial ni había disposición alguna relativa a su administración y expansión, y propuso que se remediase esta deficiencia con el fin de que se pudiesen hacer esfuerzos enérgicos para aumentar la contribución al Fondo.

## PROGRAMAS FUTUROS DE COOPERACION INTERNACIONAL

El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, examinó el tema relativo a las funciones del Comité y sus futuros programas de cooperación internacional, especialmente en las que se refiere a la coordinación de las actividades de los organismos especializados de Naciones Unidas en la Prevención del Delito, según indicó el Dr. Gerhard O. Müller, Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las NN.UU.

El Comité examinó estos aspectos en sus sesiones 4a., 5a., 6a., y 7a. (del 9 al 11 de setiembre de 1980).

Conoció el Comité la nota de la Secretaría General, titulada: "Aplicación de la Resolución 1979/19 del Consejo Económico y Social con respecto a la coordinación de las actividades de los órganos de Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, y a sus funciones y el Programa de Trabajo a largo plazo del Comité".

## PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITE

En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo aprobó la citada resolución 1979/19, en la que entre otros deberes, le asignó al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, las siguientes cinco principales funciones:

- 1) *Preparar los congresos* de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente para que consideren y faciliten la introducción de métodos y formas más eficaces de prevenir el delito y mejorar el tratamiento del delincuente.

2) *Preparar programas de cooperación internacional* en la esfera de Prevención del Delito, sobre la base de los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en los asuntos internos, así como otras propuestas relacionadas con la Prevención del Delito, presentarlos a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a dichos congresos para su aprobación.

3) Ayudar al Consejo Económico y Social a *coordinar las actividades de los órganos de las Naciones Unidas* en materia de lucha contra la Delincuencia y Tratamiento del Delincuente, y elaborar conclusiones y recomendaciones para presentarlas al Secretario General y a los órganos apropiados de las Naciones Unidas.

4) *Promover intercambios* de las experiencias obtenidas por los Estados en la esfera de la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

5) Examinar las principales cuestiones de interés general profesional, como base para la *cooperación internacional* en esta esfera, sobre todo en la Prevención y la reducción del delito.

En el mismo período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución (1979/30 del 9 de mayo de 1979), por la que se amplió el número de miembros del Comité de 15 a 27 personas.

Por otra parte, el Comité observó con respecto a sus principales funciones, que debido a su mayor número de miembros, su nueva posición y a la ampliación de sus funciones, sería necesario una elaboración "aún más extensa de los programas y métodos de trabajo proyectados".

## INTERPRETACION APROPIADA DE FUNCIONES

A este respecto, el Comité entró en extensas deliberaciones con el fin de lograr una interpretación realística y práctica de las funciones del citado ente. Sobre todo las que figuran en los puntos 1 y 2 (Preparación de Congresos y de Programas de Cooperación Internacional). En estos dos puntos en concreto, se plantearon asuntos relativos a la naturaleza del Comité, y tanto su posición dentro del sistema de las Naciones Unidas, como sus planes de trabajo futuros, dado que aumentaron sus responsabilidades y sus obligaciones.

En el Comité se llegó a un consenso general en el sentido de que existían contradicciones entre las mayores exigencias hechas al Comité, de acuerdo con resoluciones anteriores de la Asamblea General (32/60) y de la resolución del Consejo Económico y Social (1979/19), y en igual forma con las diversas resoluciones aprobadas por el VI Congreso de NN.UU. para la Prevención del Delito (Caracas, agosto 25 - setiembre 5, 1980), aparte de las limitaciones existentes en cuanto a la capacidad del Comité que afectaban su labor y el calendario original de las reuniones.

A este respecto el Comité tomó nota de las limitaciones que se imponían en cuanto a: recursos financieros, programas de reuniones (tal como lo habían esbozado los representantes de la Oficina del Secretario General para Cuestiones Económicas y Sociales y de la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales).

Enfatizó el Comité que estas limitaciones afectarían muchísimo el adecuado funcionamiento de ese Comité en el desempeño de las tareas que le habían encomendado.

Finalmente, algunos miembros de los países en desarrollo hicieron hincapié en el problema que representa la proposición de trasladar la Subdivisión para aquellos gobiernos que no tienen misiones acreditadas en Viena. Además se indicó, que como las principales actividades que habían de coordinarse se efectuaban en la sede, una ubicación separada de la Subdivisión (en su función coordinadora), implicaría una merma considerable en la capacidad de prestar la debida asistencia al Comité.

## POSICION DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

Con respecto a la coordinación de las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas en el campo de la Prevención del Delito y la Lucha contra la Delincuencia, el representante de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, (en respuesta a los deseos del Comité), indicó la intención del Departamento de presentar propuestas a la Asamblea General en el próximo período de sesiones, con el fin de fortalecer debidamente la citada Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, basándose en las recomendaciones del VI Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (celebrada en Caracas, Venezuela, del 26 de agosto al 5 de setiembre de 1980), y previendo su aprobación por parte de la Asamblea General.

Dicho representante indicó también, que el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, tenía la intención de *establecer mecanismos de enlace en la sede de Nueva York*, a fin de facilitar la labor del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, incluida su Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Además declaró que en respuesta a las resoluciones anteriores (31/194 del 22 de diciembre de 1976, y 33/181 del 21 de diciembre de 1978) de la Asamblea General, ya que se había trasladado a Viena, Austria, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, con sus respectivas dependencias, incluida la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Informó dicho representante, que en respuesta a la resolución 1979/29 del Consejo, se había retenido temporalmente a algunos funcionarios de esa Subdivisión en la sede de Naciones Unidas (Nueva York), con el fin de realizar los preparativos para el VI Congreso de Naciones Unidas (Caracas, Venezuela).

Enfatizó, que de conformidad con las disposiciones de la resolución 1979/29 del Consejo, estos funcionarios internacionales fueron retenidos hasta que finalizó el citado VI Congreso de las Naciones Unidas, y se trasladarían a Viena en octubre de 1980.

## PREPARATIVOS VII CONGRESO DE NN.UU.

Este fue analizado por el Comité en su séptima sesión correspondiente al 11 de setiembre de 1980. Los 27 miembros del Comité conocieron el trabajo presentado por la Secretaría General, y titulado: "Iniciación de los Preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente".

El Dr. Gerhard O. Müller, Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Naciones Unidas, presentó dicho documento que contenía información sobre las medidas iniciales que habían de adoptarse para la próxima organización de VII Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Los preparativos de este evento fueron encargados al Comité por la Asamblea General (resolución 32/60) y por el Consejo Económico y Social (resolución 1979/1).

Se destacó la circunstancia de que el Comité de Prevención del Delito (lo integran 27 personas, ver lista al principio de este informe), debe emitir sus criterios para orientar el Programa del VII Congreso, especialmente en lo que atañe a las reuniones preparatorias regionales e interregionales de expertos, de forma tal que estuviesen terminadas a fines de 1983, y los informes de los consultores en 1984, con el objeto de que se tenga el tiempo necesario para asegurar la preparación de los documentos del caso.

El Comité debería recomendar que se hiciesen las debidas consignaciones financieras, con el objeto final de permitir una preparación adecuada, así como la participación de los representantes de las comisiones regionales, de expertos consultores, y de los países en desarrollo menos adelantados.

Los miembros del Comité fueron de la firme opinión de que se deberían adoptar todas las medidas necesarias para aumentar el nivel de la participación en el Congreso y proporcionar los recursos necesarios para una preparación eficaz del mismo.

En cuanto al programa del Congreso, hubo consenso en que debía limitarse a unos tres o cuatro temas que se examinasen en profundidad, divididos en subtemas, haciendo hincapié en los enfoques prácticos, de modo que se lograsen resultados concretos. Se sugirió que esos temas se ciñeran a las resoluciones y recomendaciones del Sexto Congreso, concentrándose en aspectos tales como las tendencias del delito y la planificación de su prevención, normas mínimas uniformes para la justicia de menores, delincuencia económica, medidas alternativas del encarcelamiento, convenios que podrían referirse, por ejemplo, al traslado de presos, etc.

No obstante, se sugirió también que se trataran sectores que hasta ahora no habían recibido suficiente atención, tales como la elaboración de normas mínimas uniformes para la justicia penal. Debería prestarse especial atención a la prevención de la discriminación en la justicia penal y la indemnización de las víctimas, en especial las víctimas del abuso de poder, en los países donde tiene lugar. Debería también centrarse la atención en la policía, en especial en la prevención del delito y la observancia de los derechos humanos, el adiestramiento en la función de hacer cumplir la ley, el personal judicial y penitenciario. La investigación científica para mejorar el funcionamiento del Proceso Penal.

Se destacó que, como parte de los trabajos relativos a un Código Penal Internacional, se debería prestar atención criminológica en profundidad a los delitos internacionales, tales como el genocidio, el "apartheid", y otros delitos que violasen las convenciones de las Naciones Unidas.

La relación entre el delito y el desarrollo, fue considerada crucial por algunos miembros del Comité, que requería una atención prioritaria en el próximo congreso. Era necesario establecer una relación entre el programa del Congreso y las principales preocupaciones de las Naciones Unidas, tales como el nuevo orden económico internacional, prestando especial atención a actividades que interfiriesen con el logro de éste y con el progreso en materia de desarrollo, tales como, presumiblemente, ciertas actividades perjudiciales de las empresas transnacionales. Era necesario estudiar más acabadamente la relación entre el cambio social y la delincuencia.

Se subrayó la importancia de contar con oportunidades adecuadas para contactos entre expertos e intercambios profesionales. Se hizo hincapié en la necesidad de difundir más ampliamente la información relativa al Congreso, a fin de permitir que los países se preparasen para éste en la debida forma, así como la conveniencia de propuestas consolidadas, preparadas de antemano por las reuniones regionales.

El Comité acogió con beneplácito la oferta del Gobierno de Marruecos de servir de huésped al próximo Congreso, aunque también se habían recibido algunas ofertas, por ejemplo, de la ciudad de San Francisco.

## MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE (RECOMENDACIONES DEL COMITE-ECOSOC)

Sobre la base del debate previo, el Comité acordó recomendar al Consejo Económico Social la aprobación de los siguientes proyectos de decisión sobre la iniciación de los preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente:

### *Proyectos de decisión*

a) El Consejo toma nota del debate preliminar efectuado por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su sexto período de sesiones, sobre la cuestión del programa del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y pide al Comité que concluya la elaboración del programa, teniendo en consideración las medidas que adopte la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, sobre el informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

b) El Consejo Económico Social pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar la preparación adecuada, y la aplicación de las resoluciones del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente mediante lo siguiente:

- i) La celebración de cinco reuniones preparatorias regionales y las reuniones subregionales adicionales que estime necesarias;
- ii) La celebración de tantas reuniones de expertos interregionales como requiera el número de temas seleccionados para el programa;
- iii) La contratación de consultores para que ayuden a la Secretaría, (antes del período de sesiones y durante éste), en la preparación de toda la documentación necesaria y la conducción profesional del Congreso, de acuerdo con la práctica anterior;
- iv) Procurar que toda la documentación previa al Congreso se halle a disposición de los gobiernos de seis a doce meses antes del Congreso.

c) El Consejo Económico y Social pide al Secretario General que tome las disposiciones adecuadas para que participen en el Congreso las comisiones regionales y los representantes de los países menos desarrollados.

d) El Consejo Económico y Social pide al Secretario General que prepare un adecuado programa de información pública para informar a los gobiernos y a los expertos sobre los preparativos del Congreso, cubriendo especialmente los temas de su programa, a fin de asegurar la participación plena y cabal en el Congreso de gobiernos y expertos.

e) El Consejo Económico y Social invita al Secretario General a que nombre al Secretario Ejecutivo del Congreso, según el procedimiento establecido.

f) El Consejo Económico y Social, toma nota del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y, en particular, de la sección relativa a los preparativos del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que ha de celebrarse en 1985.

## PROGRAMA PROVISIONAL DEL VII PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

A este VI Período de Sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, se presentó un programa tentativo para el próximo período de sesiones (séptimo). El Comité examinó dicho programa en sus sesiones primera, segunda y tercera (del 8 al 9 de setiembre de 1980). El Comité conoció un Informe del Secretario General titulado "Informe sobre la marcha de los Trabajos Relativos a las actividades de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia".

El Dr. Gerhard O. Müller, Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de NN.UU. (de acuerdo a la marcha de los trabajos), recapituló los resultados del VI Congreso (Caracas), indicando la debida atención a los párrafos dispositivos de las resoluciones aprobadas, en virtud de las cuales se requería el apropiado examen, así como la adopción de medidas por parte del Comité en el futuro, y su revisión en el VII Congreso de NN.UU.

Por otro lado, se sugirió a este punto, que se preparara la correcta evaluación y valorización de la labor de las Naciones Unidas en este campo, y de acuerdo a las novedades ocurridas desde el I Congreso, celebrado en 1955 (hasta el VI celebrado en 1980), para presentarlas al VII Congreso, con la finalidad principal, entre otras, de plantear el panorama general de los logros alcanzados a la fecha.

Se señaló que la eficacia de los Congresos y las repercusiones de sus resultados dependían en gran parte de la disposición de los gobiernos a aplicar las conclusiones adoptadas y las recomendaciones formuladas. El nuevo carácter intergubernamental del Congreso aumentaba el alcance de sus repercusiones a nivel de la formulación de políticas. El interés de los gobiernos y la importancia de la cooperación internacional en esta esfera quedaban reflejados en la atención especial que aquéllos concedieron, por ejemplo, a la elaboración de normas y directrices de las Naciones Unidas que sirvieran de guía para el desarrollo de programas y políticas nacionales.

Se estimó que era importante la iniciativa del Consejo Económico y Social de introducir en el Programa del Congreso un nuevo tema sobre la prevención del delito, la justicia penal y el desarrollo. Era preciso comprender mejor la relación existente entre el desarrollo y el delito: en verdad, *se advertía cada vez con mayor claridad que ciertos tipos de delitos se relacionaban a veces con el desarrollo no planificado*. Era menester investigar más la relación entre los factores socioeconómicos y el delito, y tanto los países en desarrollo como los desarrollados necesitaban asistencia a este respecto.

El Comité tomó nota de que los Estados Miembros pedían con creciente insistencia que se ampliara e intensificara el nivel de cooperación internacional en esta esfera. Si bien se trataba de una tarea cada vez más amplia y compleja, obviamente existían la necesidad y, por cierto, la oportunidad de intensificar los esfuerzos relacionados con la prevención del delito como parte de las actividades de las Naciones Unidas. Así pues como resultado de los últimos acontecimientos internacionales, la Organización tenía no sólo nuevos desafíos y horizontes, sino también un papel sin precedentes que desempeñar para satisfacer las necesidades y deseos de los Estados Miembros. El Congreso había subrayado la gravedad del problema del delito en muchas partes del mundo, que malograba los beneficios del proceso de desarrollo, además de que comprometía la supervivencia misma de las sociedades. Por tanto, la prevención del delito se convertía en preocupación prioritaria, y el fortalecimiento y expansión de la composición y del papel del Comité demostraban que este hecho se reconocía. El Comité reconoció que el Sexto Congreso sin duda había sido un acontecimiento importante en la historia de la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, por cuanto había logrado resultados más significativos que cualquiera de los anteriores, como lo mostraban las recomendaciones y resoluciones por él aprobadas. Se expresó satisfacción por la alta calidad de la documentación preparatoria, la cual había constituido un valioso aporte a los provechosos debates realizados y valiosos resultados obtenidos. Sin embargo, se estimó que los futuros congresos debían tener programas menos recargados, a fin de que fuera posible un examen a fondo de las cuestiones; que el Comité debía tener una función especial respecto al orden de prioridades para el Congreso; y que podía también desempeñar una función útil a este respecto durante la celebración del Congreso propiamente dicho. Se manifestó que era necesario proporcionar mayores oportunidades para que los especialistas se reunieran en grupos de interés profesional con objeto de debatir temas de incumbencia común. Para mantener y continuar su aportación profesional, era verdaderamente importante preservar el carácter técnico del Congreso.

El Comité observó que, con respecto a la aplicación de las Reglas Mínimas Uniformes para el Tratamiento de los Reclusos, el Congreso había hecho una recomendación en el sentido de que el Comité diera forma definitiva a los procedimientos de aplicación, con sujeción a que la Asamblea General hubiese hecho suya esta recomendación.



## EXAMEN DE LOS REGLAMENTOS DE NN.UU. SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Este último tema fue conocido por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su séptima sesión llevada a cabo el 11 de setiembre de 1980.

La Secretaría General envió el documento "Examen del Reglamento de los Congresos de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente".

Dicho documento fue preparado por el representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

Los miembros del Comité decidieron postergar cualquier deliberación y toma de decisiones en cuanto a la elaboración de dicho Reglamento, debido, principalmente, a la falta de tiempo para estudiar las propuestas sometidas por el documento entregado por la Secretaría General. Se planteó, en un debate preliminar, la importancia relativa a la discreción del Comité para proponer cambios al Reglamento de los Congresos sobre Prevención del Delito.

(1) Naciones Unidas ha celebrado, a la fecha, seis Congresos Internacionales sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en los siguientes países:

I Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito en Ginebra (Suiza), del 22 de agosto al 3 de setiembre de 1955. Participaron 91 delegados de 52 países.

II Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito en Londres (Inglaterra); agosto de 1960. Participaron 91 personas de 70 países.

III Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito en Estocolmo (Suecia); del 8 al 18 de agosto de 1965. Participaron 1.083 personas de 72 países.

IV Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito en Tokyo (Japón); del 17 al 26 de agosto de 1970. Participaron 1.200 personas de 85 países.

V Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito en Ginebra (Suiza); setiembre de 1975. Participaron unas 1.200 personas de 90 países.

VI Congreso de NN.UU. sobre Prevención del Delito y Tratamiento de la Delincuencia, celebrado en Caracas, Venezuela, del 25 de agosto al 5 de setiembre de 1980. Participaron unas 1.500 personas de 91 países.

(2) Los siguientes son los Institutos de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (así como aquellos en período de formación):

1. *Sección para Prevención del Delito y Justicia Penal*

Centro para Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. (Esta oficina informa al Comité para Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y, en última instancia, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General).

Vienna International Centre  
P. O. Box 500  
A-1400 Wien  
Austria

2. *Instituto de las Naciones Unidas para Investigaciones en el campo de la Defensa Social (UNSDRI)*

Vía Giulia 52  
00186 Roma  
Italia

(La más importante institución de investigaciones).

3. *Instituto de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente*

Harumicho 26-1  
Fuchu  
Tokyo  
Japan

(Oficina de investigación y capacitación para Asia y la Región del Pacífico).

4. *ILANUD (Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente)*

San José, Costa Rica  
Apartado 10.338  
Cable: ILANUD

(Oficina de investigación y capacitación para la región latinoamericana).

5. *Centro Nacional para Investigaciones Sociales y Criminológicas*

Zamalek P. O.  
Cairo  
Egipto